DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA GENERAL**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JENNY PATRICIA ARENAS GIL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional que faculta a los alcaldes para asegurar la acción administrativa del municipio, el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Así mismo, en su artículo 2°, uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

La Administración del municipio de Guacarí, de conformidad con los principios del artículo 9 de la Constitución Política Colombiana y al tenor de las normas vigentes, desarrolla sú actividad con fundamento en los principios de igualdad buena fe, eficacia , eficiencia economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinaridad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores públicos y los contratistas del estado.

En este contexto, el municipio de Guacarí, tiene una población de 34.243 personas según fuente Dane 2023, 21.546 en la zona urbana y 12.697 en la zona rural, de los cuales y de acuerdo a la caracterización realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la población Afrodescendiente está compuesta por 9.550 personas, lo que equivale a un 27,89% del total de la población, mientras que la Indígena representa el 0.28%, es decir, 93 personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que Guacarí es un pueblo de Negros, es posible indicar que la presencia afro en Guacarí está determinada por una ola de migrantes, que fueron "enganchados" para los ingenios en 1941. Este acontecimiento si bien no ha recibido la debida documentación histórica, se ha salvaguardado a través de la memoria oral de los habitantes oriundos de la zona del litoral que, atraídos por la compañía azucarera, se dieron a la tarea de configurar nuevos imaginarios. Pues como lo relató la Sra Levinia, *el motivo de la llegada, era porque allá los hombres les tocaban trabajar en minas, se venían pa' acá a cortar caña, luego después venían trayendo a la familia. Así empezó, entonces lo que tenía uno allá quedó todo, sus tierras.* (Levinia, 2018)

La población guacariceña, ha evolucionado desde una sociedad de cazadores recolectores, agro – alfarera, hacia una sociedad agrícola y ganadera, entre el siglo XVII y comienzos del XX, hasta la época del desarrollo agroindustrial en torno a la caña de azúcar. (Colombia Aprende, 2016)

Estos asentamientos de grupos provenientes de las zonas costeras empezaron a dinamizar de manera distinta el territorio, ya que la mayoría trajeron consigo no solo su fuerza de trabajo, sino que vinieron con ellos un sin fin de saberes propios de su contexto que no abandonaron al llegar a Guacarí. Esta nueva realidad permitió que elementos tan fundamentales para las comunidades afro como sus rituales y sus maneras de percibir la vida y la muerte, pudieran vivenciarse en el territorio y dichos saberes se conservaran en sus núcleos familiares; elemento clave en la construcción del entorno cultural del municipio de Guacarí.

En la actualidad existen en el municipio doce organizaciones entre Consejos comunitarios y expresiones organizativas Afrodescendientes, de las cuales cinco poseen el reconocimiento ante el Ministerio del Interior. Esta población en su mayoría pertenece a pobladores de la zona plana, que se dedican a actividades de comercio menor, oficios técnicos, tecnológicos y profesionales, estudiantes y

mano de obra no calificada, que configuran, sus modos de producción, su cosmovisión de la vida y su conocimiento ancestral. Algunos afrodescendientes han heredado de sus ancestros los conocimientos y prácticas socioeconómicas permaneciendo en los campos para promover el relevo generacional.

Desde las migraciones a esta época, la población de Guacarí ha sufrido hondas transformaciones en los sucesivos periodos históricos, estas mutaciones han estado articuladas al contexto territorial del municipio que se constituyen en su fortaleza en el mapeo de un Valle del Cauca altamente competitivo en diversos niveles por los cuales Guacarí ha venido pujando por la permanencia de sus tradiciones, pese a los embates que el progreso materializado en todo tipo de avances ha venido ejerciendo en las poblaciones pequeñas.

Por esto, Guacarí hoy, es el producto del más variado mestizaje, donde interactúan la cultura y las tradiciones; esta situación de diversidad la hace privilegiada respecto a otras ciudades; lo que concuerda con el reconocimiento del país como pueblo pluriétnico y multilingüe en la Constitucional del 1991 y con el establecimiento de mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades Negras como grupo étnico en la Ley 70 de agosto 27 de 1993.

Sin embargo, coexisten aun debilidades tales como la falta de oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento, el desconocimiento normativo, la discriminación racial, la perdida de la memoria histórica ancestral en manos de las madronas, la falta de organizaciones cohesionadas con su visión y misión, de una política pública concordante con las necesidades de las comunidades en los territorios.

Aunque, la ley 70 en sus artículos 35, 41 y 45 expresa acciones necesarias para fortalecer a las organizaciones negras tales como:

Artículo 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Artículo 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural.

Artículo 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

La tarea de recuperación de la memoria ancestral de la población afro en Guacarí, su impacto en la comunidad y en sus prácticas culturales y socioeconomicas, es el enfoque central del fortalecimiento a las organizaciones, a través de la formación y la actualización de la política pública; su resolución se fundamenta en dar respuesta a cuáles fueron las formas culturales que permitieron el proceso de hibridación social y cultural en el municipio, la música, la gastronomía y los modos de vida afro articuladas a su cosmovisión y las prácticas culturales que sobrevivien a la migración afro.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la Administración Municipal promover los derechos de las comunidades negras guacariceñas en el marco de la Ley 70 de 1993, como estrategia para el desarrollo armónico e integral, en el entendido, que el fortalecimiento de las Organizaciones de base Étnica y Consejos Comunitarios, fortalece el tejido social de los territorios y en general dinamiza el desarrollo económico, en tal sentido, el municipio cuenta con grupos organizados comunitarios, constituidos legalmente que participan activamente en la construcción de bienestar colectivo, además cuentan con una mesa de concertación afro, en cuyo espacio autónomo se toman decisiones acerca de la inversiones para comunidades negras.

En razón a lo anterior, el Municipio teniendo en cuenta los proyectos de Inversión denominado: "APOYO A PROGRAMAS DESTINADOS A FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BASE ÉTNICA Y CONSEJOS COMUNITARIOS" y ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ consignado en el Plan de Desarrollo "Guacarí Mejor Para Todos", señala las actividades de fortalecimiento organizacional y actualización de la política pública, las cuales han sido definidas, en espacio autónomo, según acta enviada a esta Secretaria.

Dada la importancia que existe en el cumplimiento de la actividad propuesta, se requiere la realización

de un contrato que permita el apoyo a la ejecución de dichas actividades a través de una persona juridica de reconocida idoneidad, con la capacidad y experiencia requerida para la ejecución de este tipo de proyectos.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
2.1. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "APOYO A PROGRAMAS DESTINADOS A FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BASE ÉTNICA Y CONSEJOS COMUNITARIOS" Y "ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ.
2.2. Especificaciones del Contrato.	
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
2.2.2. Alcance del objeto:	Las que se indican en el punto 10 del presente documento
2.2.3. Obligaciones del contratista:	- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. - Presentar la propuesta diligenciada con los documentos, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe. - Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle. - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. - Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago. - Firmar la minuta contractual en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del

	Municipio. - Firmar la liquidación del contrato en la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Municipio, en caso de requerirse. -Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: - Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato, previa solicitud del contratista. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.
L.A2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.2.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor aportado por el Municipio de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.5000.000, oo) M/CTE.**
2.2.8. Forma de pago:	Se realizarán tres (03) pagos asi: Un primer pago por el valor **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.750.000, oo) M/CTE** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía única de cumplimiento; un segundo pago por valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000, oo) M/CTE** equivalente al 30% previa presentación del informe de actividades realizadas y el pago de seguridad social; un tercer y último pago por valor de a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000, oo) M/CTE** equivalente al 20%. El pago final se hará previa presentación del informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por el supervisor del contrato PARAGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.
2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	Secretario General o quien haga sus veces
2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	

CÓDIGO	BIENES
93141500	Servicios Comunitarios y Sociales
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.
Los servicios profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí Valle no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El contrato tendrá un valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.5000.000, oo) M/CTE.**, el cual se justifica de acuerdo al estudio previo realizado por la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinara en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Item	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Medio	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en las actividades desarrolladas por el Municipio de Guacarí Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías admisibles y contempladas en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los Articulo, 2.2.1.2.3.1.7, de igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los Articulo 2.2.1.2.3.1.12 y

2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mencionado Decreto:

a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser Ciento por ciento (100%) la suma establecida como anticipo

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí - Valle procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 0000428 de fecha 09 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo).**

No. DISP.	FECHA DISP.	PROG.	ART.	NOMBRE APROPIACION	CENTRO DE COSTOS	VALOR DISPONIBLE
0000428	09/05/2023	2.3.2.02 .02	0084103050 83990	Servicios de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	06 – 1-1001	$30.000.000
TOTALES						$30.000.000

No. 0000429 de fecha 09 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo).**

No. DISP.	FECHA DISP.	PROG.	ART.	NOMBRE APROPIACION	CENTRO DE COSTOS	VALOR DISPONIBLE
0000429	09/05/2023	2.3.2.02 .02	0094502032 91119	Documentos de lineamientos técnicos	06 – 1-1001	$8.000.000
TOTALES						$8.000.000

NOMBRE DEL PROYECTO:	1_APOYO A PROGRAMAS DESTINADOS A FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BASE ÉTNICA Y CONSEJOS COMUNITARIOS", código BPIN 2022763180076. 2_"ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ. código BPIN 2023763180011
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (En los casos que aplique)	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Brindar la asistencia técnica, operativa y logística necesaria para el proceso de formación en desarrollo del proyecto de inversión denominado: **"APOYO A PROGRAMAS DESTINADOS A FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BASE ÉTNICA Y CONSEJOS COMUNITARIOS"**.
02	Entregar de CIINCO (05) kits corporativos de fortalecimiento organizacional a la medida, para el desarrollo organizacional de las asociaciones o Consejos Comunitarios Afrodescendientes, consistentes en: Logotipo, pendón, membrete de Word y Power Point, Pad, mouse, entre otros)
03	Brindar la asistencia técnica, operativa y logística necesaria para el proceso de actualización de la Política Pública de comunidades Negras en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ"
04	Entregar un informe consolidado de las actividades relacionadas en el objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO GENERAL					
1. FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE BASE ETNICA					
	DESCRIPCION	UNIDAD.	CANTIDAD	V/UNITARIO.	VALOR TOTAL
Actividad 1.1 FORMACION CON ENFOQUE AFROCOLOMBIANO					
1	EXPERTO PANEL DE CAPACITACION EN MEMORIA HISTORICA Y ETNOEDUCACION	Unidad	1	$ 650.000	$ 650.000
2	EXPERTO PANEL DE CAPACITACION CONTABILIDAD PARA ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES	Unidad	1	$ 650.000	$ 650.000
3	ALMUERZOS TIPICOS DEL PACIFICO	Unidad	80	$ 40.000	$ 3.200.000
4	REFRIGERIOS	Unidad	80	$ 15.000	$ 1.200.000
5	PERSONAL DE APOYO	Unidad	4	$ 225.000	$ 900.000
6	ESTACION DE CAFÉ PARA EVENTOS	Unidad	1	$ 245.000	$ 245.000
7	APOYO AL TRANSPORTE LIDERES ETNICOS	Unidad	10	$ 60.000	$ 600.000
8	CERTIFICADOS	Unidad	80	$ 19.000	$ 1.520.000
9	GRUPO MUSICAL CULTURAL	Unidad	1	$ 860.000	$ 860.000
	Actividad 1.1 FORMACION CON ENFOQUE AFROCOLOMBIANO			SUB-TOTAL 1	$ 9.825.000
Actividad 1.2 -FORTALECIMIENTO CORPORATIVO A ORGANIZACIONES ETNICAS					
10	DISEÑO DE LOGOTIPOS PARA FORTALECIMIENTO CORPORATIVO A ORGANIZACIONES ETNICAS	Unidad	5	$ 485.000	$ 2.425.000
11	KIT DIGITAL CORPORATIVO PARA ORGANIZACIONES ETNICAS	Unidad	5	$ 650.000	$ 3.250.000
	Actividad 1.2 -FORTALECIMIENTO CORPORATIVO A ORGANIZACIONES ETNICAS				$ 5.675.000
	SUBTOTAL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE BASE ETNICA				$ 15.500.000

2. ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA					
Actividad 2.1 AJUSTES Y PRESENTACION DOCUMENTO TECNICO					
1	PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO LINEA BASE MUESTRA CENSAL	Unidad	5	$ 390.000	$ 1.950.000
2	INTERNET PARA LEVANTAMIENTO LINEA BASE MUESTRA CENSAL	Unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
3	PERSONAL TALLER AJUSTES DE POLITICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS	Unidad	2	$ 490.000	$ 980.000
4	REFRIGERIOS TALLER FORMULACION DE POLITICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS	Unidad	50	$ 15.000	$ 750.000
	ALMUERZOS TALLER FORMULACION DE POLITICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS		50	$ 40.000	$ 2.000.000
5	PROFESIONAL PARA CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO TECNICO	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
6	IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO TECNICO DE POLITICA PUBLICA DE COMUNIDADES NEGRAS	Unidad	1	$ 190.000	$ 190.000
8	PERSONAL PARA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO AL	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
9	REFRIGERIOS REUNION DE PRESENTACION AL CONCEJO MUNICIPAL	Unidad	30	$ 20.000	$ 600.000
	Actividad 2.1 AJUSTES Y PRESENTACION DOCUMENTO TECNICO				$ 8.000.000

VALOR TOTAL DE LA INVERSION ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES	$ 23.500.000

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	26	MES	05	AÑO	2023

NOMBRE DEL ASESOR RESPONSABLE: DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	JULIAN MURIEL ANDRADE
FIRMA:	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JENNY PATRICIA ARENAS GIL
FIRMA:	